No. 4183.010.26.1.0226 -2024

MECHATRONICS DESIGN S.A.S.
KR 35 A # 4 B - 49
Cali – Valle
4820833 – 3182093466 - 3152534326

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4183.010.32.1.0224-2024

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 8 de octubre de 2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4183.010.26.1.0226-2024, ha sido aceptada por parte de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL – UAEPA, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Contratar el servicio de Mantenimiento a Equipos relacionados con componentes del sistema eléctrico del CBA, Planta Eléctrica, Subestación, Circuito Cerrado de Televisión, y equipos del cableado estructurado para el buen desarrollo de las actividades diarias del CENTRO DE BIENENESTAR ANIMAL. - C.B.A.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4183.010.32.1.0224-2024, las cuales hacen parte integral del presente documento, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	MECHATRONICS DESIGN S.A.S.	NIT:	900562699-3
REPRESENTANTE LEGAL:	YESENIA VARGAS CORAL	C.C.	1143854331
DIRECCIÓN:	KR 35 A # 4 B - 49	Tel:	4820833 – 3182093466 - 3152534326
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 3500220909 Fecha de Expedición: 16 Septiembre 2024 Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2024 Valor: $55.276.000 Compromiso que respalda:		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	4183/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020030008/BP260054141010103
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($41.596.632), incluido un IVA de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($6.641.480) y demás impuestos, tributos, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL – UAEPA pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas de pago parciales, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de productos, acompañado de la certificación de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos se financiarán con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad con el PAC. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes: - Estampilla Pro Universidad del Valle: 2% del valor del contrato. - Estampilla Pro- Universidad del Pacífico: 2% del valor del contrato. - Estampilla Pro- Hospital: 1% del valor del contrato. - Estampilla Pro- desarrollo: 1 % del valor del contrato. - Estampilla Pro- Cultura: 1% del valor del contrato. - Estampilla Justicia Familia 2% del valor de contrato - Estampilla pro- Deportes: 2.5% del valor del contrato. - Reteica de acuerdo con el código de la actividad. - Retención en la fuente de acuerdo con el código de la actividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>- IVA: 19%

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar lo siguiente:

1. Factura de venta o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, e indicar el número de contrato.
2. Acreditación de cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema General de Seguridad Social: Si se trata de persona jurídica, copias de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales), y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).
3. Informe técnico o de gestión por cada cuenta de cobro.
4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios relacionados en la factura y/o documento equivalente, expedida por el supervisor del contrato.

Nota: Los valores por conceptos tributarios deberán ser asumidos por el contratista de conformidad a la Ley y demás normas que así lo contemplen.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de Diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por la duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		(Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015		
		Responsabilidad civil extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015)	200 smmlv	Por la duración del contrato

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días de mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

(Firmado Electrónicamente)

JULIO MIGUEL OYOLA CEBALLOS
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Protección Animal.

Proyectó: Jose Luis Mena Romaña –Contratista
Revisó: Diana Patricia García Llano – Contratista UAEPA
Aprobó: Julio Miguel Oyola Ceballos–Director Técnico UAEPA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.